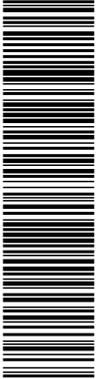


DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.10_28 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4A3QR-9US2D-M447E Fecha de emisión: 27 de Octubre de 2022 a las 10:36:06 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/10/2022 14:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/10/2022 10:34	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609817-443QR-9US2D-M447E-C7F7D40BB70FEF93D27BD8011B220F7AECCBCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

celebrada con carácter ordinario el día 5 de septiembre de 2022, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros de la Corporación, desde la convocatoria de la presente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

P.22.10.02.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA CESIÓN GRATUITA AL MINISTERIO DE JUSTICIA CON EL OBJETO DE CONSTRUCCIÓN DE ARCHIVO INTERMEDIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL CON CARÁCTER REGIONAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el expediente Nº 2022/259 iniciado para cesión gratuita al Ministerio de Justicia con objeto de construcción de Archivo Intermedio para el almacenamiento de documentación judicial con carácter regional.

VISTO el escrito de la Gerencia Territorial de Justicia, solicitud de parcela para destinarla a la construcción de Archivo intermedio de toda la documentación judicial con carácter regional, dados los problemas de espacio existentes.

VISTA la Providencia del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente de 31-enero-2022, por la que solicita al Arquitecto informe sobre las parcelas municipales disponibles, que cumplan las condiciones establecidas por la Gerencia de Justicia, así como informe del procedimiento por Secretaría.

VISTA la documentación que obra en el expediente tramitado al efecto, Nº 2022/259, siendo a destacar la siguiente:

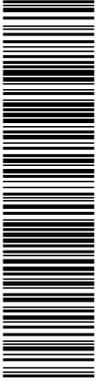
- Solicitud Gerencia Territorial de Justicia de CyL, de cesión de parcela para la construcción de edificio para Archivo intermedio de documentación judicial en Castilla y León, 12/11/2021
- Informes del Arquitecto Municipal sobre parcelas disponibles y en concreto, de la C/ Cárulas s/n, 02/02/2022 y 01/07/2022
- Oficio a la Gerencia T. de Justicia ofreciendo parcela, 21/03/2022
- Informe del Arquitecto Municipal, sobre necesidad para el Ayuntamiento, disponibilidad y valoración de la parcela, 01/07/2022
- Certificación y Nota Simple Registral de la parcela a ceder, 14/07/2022
- Certificado de inclusión de la parcela en el inventario municipal de bienes (después segregación), 22/08/2022
- Informe negativo de deudas de la Tesorería municipal, 22/08/2022
- Informe de Intervención nº 552/22, del Art. 110.1.d. del RB, 22/08/2022
- Certificado Catastral de la parcela, 22/08/2022

VISTO el Informe-propuesta del Sr. Secretario de fecha 12-septiembre-2022.

Habiéndose seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, en virtud de los artículos 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 9 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad y Urbanismo, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de septiembre de 2022, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Iniciar expediente para ceder gratuitamente bien inmueble parcela sita en C/ Las Cárulas nº 20, parcela EPB2.1 del PGOU, de 2.932,15 m² de superficie; con

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.10_28 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4A3QR-9US2D-M447E Fecha de emisión: 27 de Octubre de 2022 a las 10:36:06 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/10/2022 14:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/10/2022 10:34	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609817-443QR-9US2D-M447E-C7F7D40BB70FEF93D27BD8011B220F7AECCACBF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=cb1enr>

Referencia Catastral: 8998838UM4089N0001FD; inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 3 de Valladolid como Finca nº: 19087, Tomo 2020; Libro 317; Folio; 140; Alta 1; CRU 47012001302879. Parcela Urbana, EPB2-1 perteneciente al Proyecto de Actuación del Sector SAU-7 de Arroyo de la Encomienda, hoy calle Salero Serval número veintiuno (*en realidad hoy C/ Cárulas Nº 20*). Tiene una superficie de dos mil novecientos treinta y dos metros y quince decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con zona verde municipal _Sistema General adscrito al S-5 del PGOU; al Sur, con la calle denominada Las Carátulas (Cárulas); al Oeste, con finca rústica 1-3 del polígono; y al Este, con parcela EPB2-2.

SEGUNDO.- Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios que se publicarán en la Sede Electrónica-Tablón de Edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los ciudadanos y vecinos en general, puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Finalizado el período de información pública, y una vez informadas las alegaciones presentadas por los Servicios Técnicos, prosigáanse los demás trámites del expediente, emitiéndose informe-propuesta de Secretaría, que deberá ser fiscalizado antes de dictaminarse por Comisión Informativa de Seguridad y Urbanismo, a fin de elevarse al Pleno, para su aprobación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

P.22.10.03.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICAR LA ORDENACIÓN DETALLADA DE LA PARCELA AI-01 EN C/ RAMÓN Y CAJAL, 50.

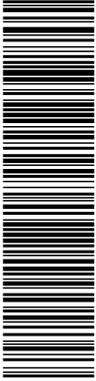
Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTO el Expediente Nº 1857/2021 tramitado a instancia de D. Ángel Muñoz Pelayo, actuando en representación de la mercantil PROYECTOS DE DESARROLLO DE COMERCIO EXTERIOR S.L., con CIF B47568290, según documento que presenta el 11 de marzo de 2021, de E estudio de Detalle redactado D. Óscar Ares Álvarez, Arquitecto colegiado nº 2347 por COACYLE, por designación de Contextos de Arquitectura y Urbanismo S.L.U. y documentación modificada y complementaria que presenta con fecha 22 de agosto de 2021 (Documento Refundido con ID 1583971 que obra en el Expediente 2021/1857).

VISTO que dicho Estudio de Detalle tiene por objeto la modificación de las condiciones de uso (ordenación detallada) de la parcela de la C/ Ramón y Cajal Nº 50, en el ámbito de la AI-01, con referencia catastral 0388601UM5008N0000UZ de Arroyo de la Encomienda, mediante la modificación del régimen de usos de la ordenanza T6.3 con el objeto final, de acuerdo con la documentación presentada de implantar una nueva actividad económica de carácter asistencial.

VISTO que el Estudio de Detalle ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal con fecha 25 de agosto de 2022, expresando su conformidad para la finalidad

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.10_28 septiembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4A3QR-9US2D-M447E Fecha de emisión: 27 de Octubre de 2022 a las 10:36:06 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/10/2022 14:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/10/2022 10:34 ESTADO FIRMADO 27/10/2022 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608917-443QR-9US2D-M447E-C7F7D40BB760FEF93D27BD8011B220F7AECCABCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

que pretende y que la documentación presentada es suficiente.

VISTO que se ha solicitado pronunciamiento por parte de la Dirección General de Calidad y sostenibilidad Ambiental, sobre la necesidad de someter el expediente al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

VISTO que se han solicitado los informes preceptivos a los que hace referencia el art. 153.1 del RUCYL en relación con lo establecido en el art. 4 de la orden FYM238/2016, habiéndose recibido los siguientes:

- Informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León, de fecha 6/06/21, favorable a la tramitación del documento con prescripciones.
- Informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de fecha 2/08/21, favorable.
- Informe de Protección Civil, de 21/06/21, con prescripciones.
- Informe del Área de Industria y Energía del Ministerio para la Transición Ecológica en la Subdelegación de Gobierno en Valladolid, de fecha 8/07/21, favorable.
- Informe de la Diputación Provincial de Valladolid, de fecha 16/06/21, favorable en lo referente a su ámbito competencial y con valoraciones a considerar.
- Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, de fecha 19/07/21, favorable.

VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de junio de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle sobre la modificación de la ordenación detallada en el ámbito de la AI-01, con referencia catastral 0388601UM5008N0000UZ de Arroyo de la Encomienda.

VISTO que con fecha 6 de julio de 2021, se ha publicado en el BOCYL, anuncio por el que se abre periodo de información pública al acuerdo de aprobación inicial, sin que obren alegaciones al mismo, según se expresa en la certificación expedida por la Secretaría en fecha 9 de agosto de 2021, habiéndose publicado asimismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Diario de Valladolid, (El Mundo), este último con fecha 1 de julio de 2021.

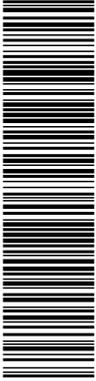
VISTO que con fecha 17 de agosto de 2021, se presenta Documento Ambiental Estratégico para la tramitación ambiental del Estudio de Detalle aprobado inicialmente, habiéndose remitido éste al órgano ambiental para su tramitación.

VISTO que con fecha de 6/11/21 se presenta documentación modificada del ED en base a los informes emitidos. Con fecha de 11/11/21 se requiere la presentación de la misma conforme a la instrucción para la presentación de proyectos.

VISTO que con fecha 17 de enero de 2022, se comunica al Ayuntamiento la Orden FYM/16/2022, de 12 de enero, por la que se formula el informe ambiental estratégico del Estudio de Detalle en la parcela catastral 0388601UM5008N0000UZ de Arroyo de la Encomienda, de suelo urbano consolidado, del Plan General de Ordenación Urbana, (BOCYL 20/01/22) que concluye que el ED puede tener efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

VISTO que con fecha 23 de junio de 2022, se aprueba el Decreto Ley 2/2022, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica que introduce el apartado 2 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Catilla y León estableciendo que las modificaciones de planeamiento general que afecten únicamente a suelo urbano o los estudios de detalle,

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.10_28 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4A3QR-9US2D-M447E Fecha de emisión: 27 de Octubre de 2022 a las 10:36:06 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/10/2022 14:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/10/2022 10:34	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608917-4A3QR-9US2D-M447E-C7F7D40B760FEF93D27BD8011B220F7AECCACBF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

siempre que en su ámbito de aplicación no existan valores ambientales con normativa específica, no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente y, por lo tanto, no deben ser objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada.

VISTA la Sentencia del Tribunal Supremo nº 165/2022, de 10 de febrero, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, cuyo objeto del recurso es sobre si los Estudios de Detalle han de someterse a Evaluación Ambiental Estratégica simplificada y, en caso afirmativo, si ésta, de conformidad con la referida normativa estatal, puede ser excepcionada en supuestos determinados, y falla la Sentencia que los Estudios de Detalle, en la medida que no pueden constituir en ningún caso el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación ambiental, ni el marco tampoco para la futura aprobación de otros proyectos, cuando se pueda determinar “a priori” dado su objeto, extensión y espacios afectados, que no son susceptibles de tener un impacto significativo en el medio ambiente, no precisan de Evaluación Ambiental, pudiendo también ser excepcionados expresamente por la normativa de desarrollo de las Comunidades Autónomas.

TENIENDO EN CUENTA que con fecha 8 y 22 de agosto, se presenta el documento definitivo, el cual ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Iván Rodríguez Palacios con fecha 25 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO que, examinado el expediente, su tramitación y el instrumento de planeamiento, no se aprecian deficiencias documentales o procedimentales por lo que procede su aprobación definitiva.

CONSIDERANDO que el acuerdo de aprobación definitiva, se notificará a la Administración de la Comunidad Autónoma, Administración del Estado, Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y al Promotor.

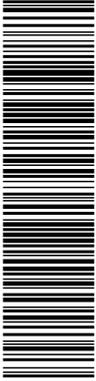
CONSIDERANDO que el acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el BOCYL y en la web municipal. Se publicarán como anexo al acuerdo la Memoria vinculante y las Normas urbanísticas del E.D. y una relación de los demás documentos que lo integran.

VISTO el Informe Propuesta de fecha 14 de septiembre del presente, para aprobación definitiva de Estudio de Detalle en la Parcela AI-01, en Calle Ramón y Cajal nº 50, firmado por la Directora del Área de Urbanismo y Contratación en su condición de Jefe del Servicio de Urbanismo y de Secretaria del Ayuntamiento en funciones.

VISTO cuanto antecede y examinada la documentación que lo acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 55.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 165.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero y 22.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local; y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad y Urbanismo, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de septiembre de 2022, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por la mercantil PROYECTOS DE DESARROLLO DE COMERCIO EXTERIOR S.L., con CIF B47568290, según documento que presenta el 11 de marzo de 2021, de Estudio de Detalle redactado por D. Oscar Ares Álvarez, Arquitecto colegiado nº 2347 del COACYLE, por designación de Contextos de Arquitectura y Urbanismo S.L.U., y documentación modificada y complementaria que presenta con fecha 22 de agosto de 2022; según documento denominado “*Texto para la aprobación definitiva*” (Documento con ID 1583971 que obra en el Expediente 2021/1857).

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.10_28 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4A3QR-9US2D-M447E Fecha de emisión: 27 de Octubre de 2022 a las 10:36:06 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/10/2022 14:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/10/2022 10:34	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609817-4A3QR-9US2D-M447E-C7F7D40BB70FEF03D27BD0011B2020F7AECCACBF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

SEGUNDO.- Remitir un ejemplar completo de la modificación aprobada al Registro autonómico de Urbanismo para su depósito e inscripción, junto con una certificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, así como al Promotor.

CUARTO.- Dejar sin efecto la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas previsto en la aprobación inicial de la modificación.

QUINTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Catilla y León, y en la página web del Ayuntamiento en los términos que establece el artículo 175 del RUCYL.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor y 8 abstenciones (de Vecinos por Arroyo TLP, PSOE y PP).

P.22.10.04.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.

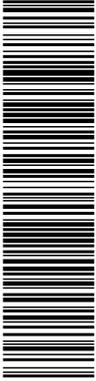
Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTO que es necesario resolver incidencias planteadas en la práctica, en el proceso de admisión de alumnos en las Escuelas infantiles municipales de Arroyo de la Encomienda, toda vez que en la actualidad hay más solicitudes de admisión en periodo extraordinario al instaurarse el permiso de paternidad, para lo que se modifica el Art. 3 de las convocatorias. También se modifica el Art. 13.10, para posibilitar la solicitud de inscripción en una Escuela no prioritaria. Se modifica el Art. 13.11, a fin de evitar privilegio de solicitantes que obtenían plaza en una Escuela que rechazaban y sin embargo mantenían la posibilidad de ser admitidos en otra con el orden de preferencia original.

VISTO que la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ha concedido una subvención directa, a las Entidades Locales titulares de los Centros adheridos a la oferta gratuita de plazas en el tercer curso del primer ciclo de educación infantil, para el curso escolar 2022-2023, en la Comunidad de Castilla y León. Con motivo de esta gratuidad, en el Art. 6 de la normativa se establece que para estos alumnos se aplicarán los criterios de admisión regulados en la Orden EDU/95/2022, de 14 de febrero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, que regula la admisión del alumnado en Centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

VISTO que la Comisión de Valoración solo está interviniendo, en el proceso de admisión de alumnos en las Escuelas infantiles municipales, en los supuestos que necesiten interpretación para resolver las reclamaciones planteadas, se modifica la regulación de dicha Comisión en el Art. 9 de la normativa, aclarando esta circunstancia e incluyendo en la Comisión a representantes de todos los Grupos Políticos municipales.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.10_28 septiembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4A3QR-9US2D-M447E Fecha de emisión: 27 de Octubre de 2022 a las 10:36:06 Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/10/2022 14:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/10/2022 10:34 ESTADO FIRMADO 27/10/2022 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608917-4A3QR-9US2D-M447E-C7F7D40BB70FEF93D27BD8011B220F7AECCABCFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 11 votos a favor y 6 abstenciones (de VOX, Vecinos por Arroyo TLP y PP).

P.22.10.05.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA 2022-2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTO que el día 26 de agosto de 2022 se ha recibido requerimiento de la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid en virtud del cual se insta al Ayuntamiento a subsanar las deficiencias observadas en el I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

VISTO que el día 6 de septiembre de 2022 se celebra sesión de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad en cuyo orden del día figura el tratamiento del siguiente asunto: *“Inclusión en el plan de igualdad de lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre según requerimiento de la Oficina Territorial de Trabajo”*.

VISTO que el día 15 de septiembre de 2022 se celebró Mesa General de Negociación a cuyo punto primero del orden del día se incluyó el asunto *“Aprobación modificación del I Plan de Igualdad de Oportunidades para el Personal de la Administración del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, 2022-2026”*, quedando la propuesta aprobada *“con acuerdo”*.

VISTO el Informe Propuesta, de fecha 15 de septiembre, del Jefe de Recursos Humanos para Subsanación de deficiencias del I Plan de Igualdad de Oportunidades para el Personal de la Administración del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda 2022-2026.

En base a lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de septiembre de 2022, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

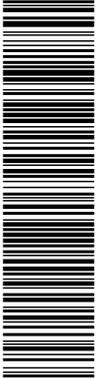
PRIMERO.- Aprobar, al objeto de atender al requerimiento de subsanación de deficiencias efectuado por la Oficina Territorial de Trabajo mediante escrito de fecha 26 de agosto de 2022, la modificación del I Plan de Igualdad de Oportunidades para el Personal de la Administración del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda 2022-2026 con la inclusión en el apartado de *“Seguimiento y Evaluación del Plan”* del procedimiento de modificación del mismo y de resolución de discrepancias cuyo texto es el que a continuación se inserta:

“PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

Sin perjuicio de los plazos de revisión que se contemplan de manera específica en el presente Plan de Igualdad, deberá revisarse, en todo caso, si concurren las circunstancias previstas en el Art. 9.2. del RD 901/2020 de 13 de octubre:

- a) *Cuando deba hacerse como consecuencia de los resultados del seguimiento y evaluación previstos en los apartados 4 y 6 siguientes.*

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.10_28 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4A3QR-9US2D-M447E Fecha de emisión: 27 de Octubre de 2022 a las 10:36:06 Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/10/2022 14:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/10/2022 10:34	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608917_443QR-9US2D-M447E-C7F7D40BB70FEF93D27BD8011B220F7AECCACBF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=cb3e1e1>

b) Cuando se ponga de manifiesto su falta de adecuación a los requisitos legales y reglamentarios o su insuficiencia como resultado de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

c) En los supuestos de fusión, absorción, transmisión o modificación del estatus jurídico de la empresa.

d) Ante cualquier incidencia que modifique de manera sustancial la plantilla de la empresa, sus métodos de trabajo, organización o sistemas retributivos, incluidas las inaplicaciones de convenio y las modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo o las situaciones analizadas en el diagnóstico de situación que haya servido de base para su elaboración.

e) Cuando una resolución judicial condene a la empresa por discriminación directa o indirecta por razón de sexo o cuando determine la falta de adecuación del plan de igualdad a los requisitos legales o reglamentarios.

En caso de ser preciso modificar el Plan de Igualdad, las modificaciones serán acordadas por la Comisión de Igualdad, que acometerá los trabajos que resulten necesarios para ello. El procedimiento para la modificación del Plan de igualdad, será el mismo que el que se siguió para su aprobación.

Para solventar las discrepancias producidas en el seno de la Comisión de Igualdad, se podrá acudir a los sistemas de mediación, conciliación y arbitraje de la Comunidad Autónoma de Castilla y León”.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sección de Recursos Humanos para que prosiga con las actuaciones administrativas necesarias con el fin de inscribir el I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en el Registro Público correspondiente, en cumplimiento del artículo 11.1 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los representantes de personal y publicarlo en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

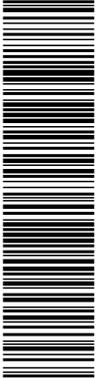
Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor y 9 abstenciones (de VOX, Vecinos por Arroyo TLP, PSOE y PP).

P.22.10.06.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2023.

Por la Presidencia se da cuenta de la aprobación de las líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2023, según Resolución de Alcaldía Nº 2022/3067, de 14 de septiembre:

“La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera comienza su preámbulo estableciendo que “la estabilidad presupuestaria consagrada constitucionalmente, es base para impulsar el crecimiento y la creación de empleo en la economía española, para garantizar el bienestar de los ciudadanos, crear oportunidades a los emprendedores y ofrecer una perspectiva de futuro más próspera, justa y solidaria y su salvaguardia es un instrumento indispensable para lograr ese objetivo”.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.10_28 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4A3QR-9US2D-M447E Fecha de emisión: 27 de Octubre de 2022 a las 10:36:06 Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/10/2022 14:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/10/2022 10:34	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609817-443QR-9US2D-M447E-C7F7D406B70FEF93D27BD8011B220F7AECCACBCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sede.arroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=cb1enr>

Los tres objetivos de la ley son “*garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. El logro de estos tres objetivos contribuirá a consolidar el marco de la política económica orientada al crecimiento económico y la creación del empleo.*”

En base a dichos objetivos en el Capítulo II de la Ley se recogen los principios generales que inspiran la misma: principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, transparencia, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dentro del Capítulo V dedicado a la transparencia, en el artículo 27.2, dispone:

“Artículo 27.2. Instrumentación del principio de transparencia

2. Antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.”

Con la intención de dar un paso más en la aplicación del principio de transparencia definido en el artículo 6 de la LO 2/2012, se dictó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, entendiéndose que dicho principio constituye un instrumento indispensable para llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y del resto de obligaciones fiscales europeas.

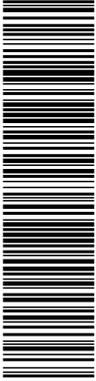
Dicha orden, en el artículo 15 relativo a las obligaciones anuales de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales, en el apartado primero, modificado por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece:

“Artículo 15. Obligaciones anuales de suministro de información. Con carácter anual se remitirá la siguiente información:

1. Antes del 15 de septiembre de cada año: Las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea y al menos la siguiente información:

- a) Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.
- b) Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado. Toda la información complementaria que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad y necesidad de financiación calculada conforme a normas del sistema europeo de cuentas.
- c) Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.
- d) Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.
- e) Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.
- f) Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones, así como en las medidas o resto de variables consideradas para la elaboración de las líneas fundamentales de los Presupuestos del ejercicio siguiente, en relación a las utilizadas para la elaboración del plan presupuestario a medio plazo establecido en el artículo 6. En el caso de producirse tales diferencias, debe procederse a la remisión de la información actualizada relativa a dicho plan presupuestario.
- g) El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
- h) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.”

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.10_28 septiembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4A3QR-9US2D-M447E Fecha de emisión: 27 de Octubre de 2022 a las 10:36:06 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/10/2022 14:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/10/2022 10:34 ESTADO FIRMADO 27/10/2022 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608917-4A3QR-9US2D-M447E-C7F7D40BB76FEF93D27BD8011B220F7AECCBCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sjbarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

En base a lo dispuesto en dicho artículo, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas recoge en su página web, como fecha límite para el envío de la información relativa a las Líneas fundamentales de los Presupuestos de las Entidades Locales el 14 de septiembre de 2022 a las 24:00 horas.

El órgano competente para la remisión de dicha información, conforme lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, en el ámbito de las corporaciones Locales, es la Intervención Municipal y los datos se facilitarán por el Servicio de Economía y Hacienda. Dicha información se remitirá al Ministerio mediante medios electrónicos.

A falta de regulación específica sobre el órgano competente para aprobar este documento relativo a las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el año 2023, en aras de una mayor seguridad jurídica, siguiendo el criterio mantenido hasta la fecha, este documento se aprobará mediante Resolución de Alcaldía dando cuenta al Pleno municipal.

VISTO todo lo anteriormente expuesto y en particular lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 27.2 reproducido anteriormente.

VISTA la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

VISTA la guía del Ministerio de Hacienda y Función Pública relativa a información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, respecto a las líneas fundamentales de los presupuestos del ejercicio 2023 de las Entidades Locales.

VISTOS los estados numéricos que figuran en el expediente de aprobación de las líneas fundamentales del Presupuesto para 2023 ajustados a los formularios contenidos en la guía anteriormente citada.

VISTO el informe de Intervención nº 588/2022, en el que se informa de CONFORMIDAD con las observaciones indicadas en el presente informe y que se recogen en esta Resolución.

SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación según Resolución de Alcaldía nº 2021/301, de fecha de 10 de febrero de 2021, modificada por la Resolución de Alcaldía 2021/576 de fecha 23 de febrero de 2021, la Concejala delegada de Hacienda, Dª María de los Ángeles Retamero Fernández, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en las Bases de ejecución del Presupuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2023, en los términos siguientes:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608917_4A3QR-9US2D-M447E_C7F7D40BB70FEF93D27BD8011B220F7AECCABCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sjbarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	Año 2022 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	Año 2023 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	7.901.000,00	-4,04	7.581.500,00
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	4.610.000,00	0,90	4.651.500,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	1.688.000,00	-43,65	950.000,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	790.000,00	5,06	830.000,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	0,00	0,00	300.000,00
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	815.000,00	4,29	850.000,00
Cesión de impuestos del Estado	0,00	0,00	0,00
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	0,00	0,00	0,00
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	2.100.000,00	26,21	2.650.400,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	5.415.000,00	2,49	5.550.000,00
Participación en tributos del Estado	5.000.000,00	3,00	5.150.000,00
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	415.000,00	-3,61	400.000,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	50.000,00	128,20	114.100,00
Total de Ingresos corrientes	15.466.000,00	2,78	15.896.000,00

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	Año 2022 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	Año 2023 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	245.600,00	-2,28	240.000,00
Total de Ingresos de Capital	245.600,00	-2,28	240.000,00

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	Año 2022 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	Año 2023 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	7.500,00	633,33	55.000,00
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Total de Ingresos Financieros	7.500,00	633,33	55.000,00

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	Año 2022 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	Año 2023 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)
Capítulo 1. Gastos de personal	5.930.000,00	12,41	6.666.000,00
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	8.700.000,00	-3,45	8.400.000,00
Capítulo 3. Gastos financieros	40.000,00	-25,00	30.000,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	760.000,00	5,26	800.000,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00
Total de Gastos Corrientes	15.430.000,00	3,02	15.896.000,00

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	Año 2022 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	Año 2023 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)
Capítulo 6. Inversiones reales	4.500.000,00	-94,67	240.000,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	10.910,00	-100,00	0,00
Total de Gastos Capital	4.510.910,00	-94,68	240.000,00

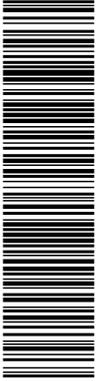
C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	Año 2022 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	Año 2023 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)
Capítulo 8. Activos financieros	18.000,00	205,56	55.000,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en activos financieros	18.000,00	205,56	55.000,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Total de Gastos Financieros	18.000,00	205,56	55.000,00

SEGUNDO. - Remitir el acuerdo a la Intervención Municipal para su remisión, por vía electrónica, al Ministerio de Hacienda para dar cumplimiento a lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 15.

TERCERO. - Dar cuenta de la presente Resolución en el próximo Pleno municipal”.

El Pleno queda enterado.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.10_28 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4A3QR-9US2D-M447E Fecha de emisión: 27 de Octubre de 2022 a las 10:36:06 Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/10/2022 14:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/10/2022 10:34	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608917-4A3QR-9US2D-M447E-C7F7D40BB70FEF93D27BD8011B220F7AECCABC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=cb1e1e1e>

Se hace receso de descanso entre las 10:11 y las 10:27 h.

MOCIONES Y PROPUESTAS:

A.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS IPAE Y CS, INSTANDO A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA MEJORA DEL SERVICIO FARMACÉUTICO PRESTADO EN NUESTRO MUNICIPIO, AUTORIZANDO LA APERTURA DE NUEVAS OFICINAS DE FARMACIA.

Los Grupos Municipales Independientes por Arroyo (IPAE) y Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre, presentan para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los servicios básicos a los que tenemos derecho es la protección de nuestra salud y una asistencia sanitaria de calidad. Dentro de esta, los responsables públicos están obligados a garantizar el acceso a los medicamentos y productos sanitarios.

En atención a la LEY 13/2001, de 20 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad de Castilla y León, corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma, dentro de su ámbito territorial, “*garantizar una atención farmacéutica continua, integral y de calidad a la población*”. Según su artículo 16, la autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia está sujeta a la planificación sanitaria de la Comunidad de Castilla y León.

La citada norma autonómica determina que las demarcaciones territoriales de referencia para esta planificación serán las zonas farmacéuticas, para cuya delimitación se tomará como base las Zonas Básicas de Salud si bien al objeto de garantizar una adecuada atención, las zonas farmacéuticas podrán agrupar o segregar todo o parte de las Zonas Básicas de Salud en función de los municipios que la constituyan y sus características sanitarias, geográficas y poblacionales.

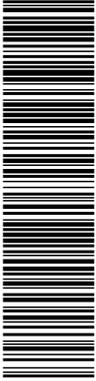
Las zonas farmacéuticas se clasifican en:

- a) Zonas farmacéuticas **urbanas**: Las incluidas en **municipios con más de 20.000 habitantes**.
- b) Zonas farmacéuticas semiurbanas: Las incluidas en municipios de 5.000 a 20.000 habitantes.
- c) Zonas farmacéuticas rurales: Las restantes no incluidas en las anteriores zonas.

Asimismo, y con la finalidad de garantizar las particulares necesidades de atención farmacéutica que se requieran por las diferentes circunstancias sanitarias, geográficas, demográficas y turísticas, se podrá acordar la declaración de determinadas **zonas farmacéuticas como especiales**.

Atendiendo al número de habitantes de Arroyo de la Encomienda, y conforme a los criterios de planificación farmacéutica autonómicos, los módulos de población mínimos para la apertura de una oficina de farmacia en las zonas farmacéuticas urbanas (más de 20.000 habitantes) son 2.500 habitantes por oficina de farmacia. Una vez superada esta proporción, podrá establecerse una nueva oficina de farmacia por fracción superior a 1.500 habitantes.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.10_28 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4A3QR-9US2D-M447E Fecha de emisión: 27 de Octubre de 2022 a las 10:36:06 Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/10/2022 14:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/10/2022 10:34	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609817-4A3QR-9US2D-M447E-C7F7D40BB70FEF93D27BD8011B220F7AECCACBF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Es notorio que estos criterios no se cumplen en Arroyo de la Encomienda donde para una población de 21.920 habitantes contamos únicamente con 3 oficinas de farmacia, muy lejos del número que nos corresponde.

Este Ayuntamiento se ha dirigido a los responsables del Gobierno Regional en reiteradas ocasiones solicitando la apertura de nuevas oficinas de farmacia en nuestro ámbito territorial, en atención tanto a la extensión de nuestro término municipal como al número de habitantes.

En concreto, en reunión mantenida el pasado 8 de marzo de 2021 por el Alcalde con el Director de Asistencia Sanitaria y la Directora General de Salud Pública, se reiteró esta petición pidiendo una solución inmediata que resolviera la evidente falta de atención farmacéutica que soportan nuestros vecinos.

Se solicitó una inmediata respuesta a la petición de ampliar el insuficiente servicio mediante, en primer lugar, la autorización de apertura de una **oficina de farmacia en el barrio de Las Lomas** mediante la declaración de zona especial. Una vez resuelta esa situación, que se procediera a incluir a Arroyo de la Encomienda en las Zonas farmacéuticas urbanas autorizando la apertura de tantas oficinas de farmacia como la ley dispone en atención a nuestro censo de población.

La realidad es que, transcurrido más de un año, los responsables regionales no han dado respuesta ni a esta ni al resto de reivindicaciones planteadas y los vecinos de nuestro municipio siguen contando con una atención claramente insuficiente.

Por todo ello, y ante la falta de actuación por la Junta de Castilla y León, y en concreto la Consejería competente, acorde a las necesidades sanitarias de Arroyo de la Encomienda, somete a la consideración del Pleno Municipal la aprobación de la siguiente **MOCIÓN:**

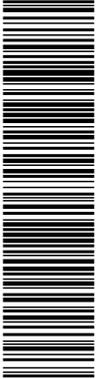
- Instar a la Consejería de Sanidad a que, en cumplimiento de sus responsabilidades, adopte las medidas necesarias para garantizar la atención sanitaria y farmacéutica a los vecinos de Arroyo de la Encomienda.
- Instar a la Consejería de Sanidad a que de forma inmediata tramite la autorización necesaria para la apertura de una oficina de farmacia en el barrio de Las Lomas.
- Instar a la Consejería de Sanidad el inicio del procedimiento necesario para la inclusión de Arroyo de la Encomienda en la clasificación de Zonas farmacéuticas urbanas y que se proceda a autorizar el número de oficinas de farmacia que correspondan a tenor del censo del municipio.
- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Junta de Castilla y León - Consejería de Presidencia.

Defiende la moción el Sr. Concejal Delegado de Presidencia, D. Luis Guillermo Gago Fernández.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.10_28 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4A3QR-9US2D-M447E Fecha de emisión: 27 de Octubre de 2022 a las 10:36:06 Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/10/2022 14:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/10/2022 10:34	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608917-4A3QR-9US2D-M447E-C7F7D40BB70FEF93D27BD9011B220F7AECCACBF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=cb1e1e1e>

B.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO EN REPRESENTACIÓN DE LA FORMACIÓN POLÍTICA VECINOS POR ARROYO-TLP INSTANDO A ESTE AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA A INCLUIR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA UNA INFANCIA DIVERSA EN LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO.

D. Antonio Olmo Arranz, Concejel del Grupo Mixto, en representación de la formación política VECINOS POR ARROYO, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del R.O.F. y art. 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate en este Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Las necesidades educativas de la infancia son diversas, y en el caso del alumnado con necesidades especiales todavía más. La educación inclusiva supone una actitud y un compromiso con la tarea de contribuir a una educación de calidad y equitativa para todo el alumnado. Es importante eliminar los sistemas educativos segregativos y buscar estrategias, metodologías y espacios propiciando que el derecho de educación para todos sea una realidad.

Los colegios de Arroyo de la Encomienda son sensibles a la atención a la diversidad. Dicha atención hace referencia a la **adaptación del proceso de enseñanza aprendizaje** a los distintos ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de las necesidades educativas especiales, altas capacidades intelectuales, su integración tardía en el sistema educativo español o dificultades específicas de aprendizaje, valorando de forma temprana sus necesidades, adoptando diversas medidas organizativas. Para dar respuesta a dicha diversidad los equipos docentes establecen los mecanismos oportunos de refuerzo y/o flexibilización de los agrupamientos para favorecer el éxito educativo.

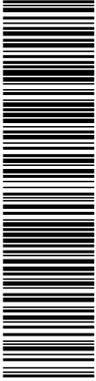
Pero además del periodo lectivo, a menudo nos olvidamos que el entorno educativo se prolonga en otros aspectos como los **recreos, recreo de comedor o actividades extraescolares**, entre otros. Espacios todos ellos educativos y de socialización de gran valor.

Por eso, con el objetivo de construir entre todos un contexto educativo más inclusivo también en el periodo no lectivo, que se adapte a las personas garantizando apoyos y refuerzos específicos, fomentando la diversidad como un valor a compartir, desde el grupo municipal VECINOS POR ARROYO realizamos para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- Un programa de actividades extraescolares que refuerce la atención a la diversidad durante todo el curso escolar. Diseñado e impartido por entidades sociales y/o profesionales expertos en la atención a alumnado con NNEE. (Prioritariamente entidades de Arroyo de la Encomienda).
- 2.- Que favorezca las habilidades sociales y el desarrollo cognitivo y motriz de niños y niñas, según su edad y necesidades, desde un enfoque inclusivo, abierto y atractivo para todo el alumnado.
- 3.- Impartido para todos los CEIP del municipio, (al menos dos actividades) en horario extraescolar.

El Sr. Alcalde formula previamente moción in voce, proponiendo redactar el texto de los acuerdos con el siguiente tenor:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.10_28 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4A3QR-9US2D-M447E Fecha de emisión: 27 de Octubre de 2022 a las 10:36:06 Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/10/2022 14:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/10/2022 10:34	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609817-4A3QR-9US2D-M447E-C7F7D40BB7B0FEF93D27BD8011B220F7AECCACBCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=cb1enr>

“Diseñar un programa de actividades extraescolares para todos los centros de Educación Infantil y Primaria del municipio, en el que se favorezca las habilidades sociales y el desarrollo cognitivo y motriz de los niños y niñas según su edad y necesidades.

La Concejalía de Educación presentará antes del mes de marzo, la propuesta para el curso 2023-2024, para cuya elaboración contará con las AMPAs y las Direcciones de todos los centros escolares de Arroyo de la Encomienda”.

Defiende la moción el Sr. Concejel D. Antonio Olmo Arranz, admitiendo el texto propuesto por el Sr. Alcalde.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción resulta aprobada por mayoría, con 16 votos a favor y 1 abstención (de VOX), conforme al nuevo texto de la misma.

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la Nº 2022/2777, de 22 de agosto, a la Nº 2022/3080, de 15 de septiembre.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal; siendo en resumen, las siguientes:

- Por el Sr. Concejel del GRUPO MIXTO, D. José Ramón Muñoz Caballero:

1) En relación con la Nº 2022/2847, ordenando el pago de la factura de SOINTEC PROYECTOS, S.L., por la adquisición de 14 Carpas para las fiestas de San Antonio, por importe de 15.593,78 euros; desea saber a qué empresas se solicitaron más presupuestos y por qué se decidió pedir a esas empresas presupuesto si se pidieron. El Sr. Alcalde contesta que se le pasará por escrito la información.

- Por el Sr. Concejel del GRUPO MIXTO, D. Antonio Olmo Arranz:

1) Nº 2022/3063, aprobando el gasto por importe de 47.655,97 € (IVA incluido) para contratar la adecuación de nave en la calle Cronos, para la sede de Protección Civil, ¿se trata de la Nave Nº 2 de las de propiedad municipal? Contesta el Sr. Alcalde.

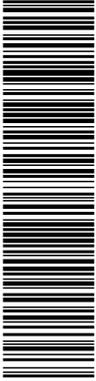
El Pleno queda enterado.

INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias.

- Por el Sr. Concejel-Delegado de EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL, D. Vicente Centenero Merino:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.10_28 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4A3QR-9US2D-M447E Fecha de emisión: 27 de Octubre de 2022 a las 10:36:06 Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/10/2022 14:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/10/2022 10:34	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609817-443QR-9US2D-M447E-C7F7D40B70FEF93D27BD8011B220F7AECCABC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

- 1) Convocatoria municipal de Ayudas para favorecer la autonomía de personas dependientes.
- 2) Servicio de Autobús al IESO Arroyo y al CEO Atenea.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el vídeo-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal; siendo en extracto, las siguientes:

- Por el Sr. Concejal del GRUPO MIXTO, D. Antonio Olmo Arranz:

- 1) Pregunta presentada por escrito,

La principal vía de acceso desde la autovía de Castilla A-62 al término municipal de Arroyo de la Encomienda y al centro comercial Rio Shopping es la Avenida Miguel Delibes. En su primer tramo de entrada a Arroyo de la Encomienda desde la autovía la vía transcurre por el término municipal de Zaratán.

El coste y construcción de esta vía principal de acceso al centro comercial Rio Shopping y a los barrios de Las Lomas y Sotoverde la asumió el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda con la oportuna cesión de los terrenos por parte del Ayuntamiento de Zaratán.

Este concejal desconoce los términos en los que se firmó el convenio con el Ayuntamiento de Zaratán para que éste asumiera las competencias de mantenimiento del tramo dentro de su término municipal cuando se recibieron estas obras. Lo evidente es que, en estos momentos, la vía se encuentra en un estado de absoluto abandono por parte de las administraciones. Setos de la medianera sin mantenimiento, alcorques, árboles, aceras tampoco están siendo conservadas y la zona muestra un aspecto lamentable. (aporta fotografías que evidencian la falta de mantenimiento del tramo de la vía Miguel Delibes dentro del término municipal de Zaratán).

Las preguntas de este concejal con relación a esta cuestión son:

- 1) Compromisos y plazos adquirió el Ayuntamiento de Zaratán con la firma del convenio para la construcción de esta vía. A quien compete el mantenimiento del tramo dentro de término municipal de Zaratán. Quien tiene que asumir los gastos de mantenimiento y luz del tramo dentro de término municipal de Zaratán. Que actuaciones ha realizado o está realizando el Ayuntamiento de Arroyo de la encomienda para instar la ejecución de aquello recogido en el convenio firmado con Zaratán.

- 2) En torno a la instalación de nuevas empresas en este tramo de la Calle Miguel Delibes (Burger King, gasolinera, Tanatorio) este concejal quiere saber si se ha pedido autorización a nuestro ayuntamiento para la conexión de estas empresas a nuestras redes municipales de abastecimiento, saneamiento o red eléctrica.

Contesta el Sr. Concejale-Delegado, D. José Rafael Velasco Rivero.

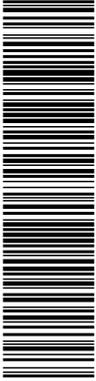
- 2) ¿Por qué se ha procedido a la retirada del árbol de la Plaza de la Unión? Contesta el Sr. Concejale-Delegado, D. José Rafael Velasco Rivero.

- 3) ¿Por qué se ha retirado la marquesina del Pº de La Habana y C/ Orellana? Contesta el Sr. Alcalde.

- 4) ¿Dónde se va a ubicar la escultura retirada de la Plaza de La Unión? Contesta el Sr. Alcalde.

- 5) Para la admisión a las Actividades Culturales de adultos pregunta qué criterios se han seguido, cuántas personas del curso anterior siguen inscritas y si se tiene referencia de todo ello. Contesta la Sra. Concejale-Delegada, Dª Ana Sánchez Manzano.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.10_28 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4A3QR-9US2D-M447E Fecha de emisión: 27 de Octubre de 2022 a las 10:36:06 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/10/2022 14:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/10/2022 10:34	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608917-4A3QR-9US2D-M447E-C7F7D40BB70FEF93D27BD8011B220F7AECCBCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=cb1e.net>

- Por la Sra. Concejala del PSOE, D^a Alba Acero Arce:

1) ¿Hay algún problema con el funcionamiento de la línea de autobús urbano de las Universidades? Parece que ha habido quejas al respecto ¿Se han recibido en el Ayuntamiento? Contesta el Sr. Alcalde.

- Por el Sr. Concejala del PP, D. José Antonio Otero Parra:

1) ¿Cómo están funcionando esas líneas de autobús que van a los centros universitarios? ¿Están funcionando bien, con regularidad y con los usuarios previstos inicialmente que iban a tener? El Sr. Alcalde manifiesta que le informará por escrito.

2) ¿Se han solucionado los problemas en el parque infantil de Vega Mahía? Contesta el Sr. Alcalde.

3) La rotura de calzada y cierre de la misma junto al centro comercial de Decathlon, ¿se sabe qué plazo tienen para realizar las obras y reabrir la calle? Contesta el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 11:18 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO



Fecha Pleno: 28 de septiembre de 2022

Enlace Vídeo: mailto:http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2022_09_28

Hash: 1aad98a510e92f6b41e5c1915aae72af2d161a625aeca1e193d399412e5e708e

